

De todas las quales formara una lista
exacta p. sus nombres y apellidos y a
interim. N. de J. C. Roman S. de D. M.
N. 1815 -

Mañana

5

-143-

El

oficio del Comandante Juan Co
Rosier, al Teniente de Camatagua

Años de 1814, y 1815

1844

Si el doctor q. ha nega

do conose q. q. verdadera

mente era enfermo dese

lo q. quieto penosamente

noce q. el aced. en fiska

ha sido declarada p. coban

dia o p. volverse al ma

con de su casa embiendolo

oy mismo con toda segun

dad. Indague q. indague

con la mayor exactitud

del estado de los

franceses y algunos de los

españoles q. a la vez

y de los de los

franceses y algunos de los

españoles q. a la vez

y de los de los

franceses y algunos de los

españoles q. a la vez

y de los de los

franceses y algunos de los

españoles q. a la vez

en tempo q. honen vani
 no tanos y componen
 aminor
 Agencie R. sobre la
 presentacion de las ar
 mas, pues no conviene
 las hayer en los campos
 George yonillo tiene
 una terecota y casala
 y embienela: mas se
 miente q. no las quite
 y en terepax hay terepax
 de los terepax
 Sancho unanidat
 con hay q. ha con
 con laconcia en
 oracion de bataba
 al Sr. San. impanien
 dale q. en m. oficio q. de
 ning. mande a dand
 me en Camatara q. sea
 un ladron q. lo dize en
 el mance y si es posible
 q. mance o y no lo en
 cure

m. al S. Proinco cl
 ra Ago 4 de 1814
 San Roque

S. F. D. San And.

Yndague con todo es
 culpabilidad los apue
 soner de los hechos q. me
 tenia desentado
 De Dom. y de la dice y embienela bue
 en terepax de cada q. luego sin detenera
 y bien curodiados

Remito a d. de
 coravinos y veinte
 y un coravinos apu
 re la composicion de
 mi trabuco recosa la
 arma de George uno
 xillo y una terecota
 q. tiene el com. d. Ju
 na y perliga a Juia
 y a los demas solicit
 los auxilios q. le pa
 rescan y sino tubiere
 gente de conficuras

haviendome p.^a em
ante, y a todo hom
sospechoso parelo
las armas dando
tiempo p.^a q.^e se co
fiere si huviere al
nigo y de no q.^e u
un credo.

Dios p.^a abdo. m
D. J. Sebast.ⁿ Sec.^o
1814

Francisco Roa

S. F. J. M. J. format.

1814 - 16 -
D. S. Magnien de Casa Leon p.^a su
oficio de S. del q.^e como me dice lo
que sigue.

Las instrucciones y ordenes co
municadas a D. sobre arrendamien
tos de las haciendas p.^a emigracion
de sus propietarios. Deben entenderse
con la limitacion siguiente =

Ningun arrendam.^{to} podra celebrarse
se por ^{menor} mas tpo. de 2 años ni p.^a mas
del de 4 años.

Antes de quedar firmado el contra
to se dara parte a este gov.^{no} de las con
diciones estipuladas en el, con noti
cia del estado de la posesion de q.^e se
trata, e informe circunstanciado de
p.^a q.^e en su virtud aconseja la aprob.^{on}
de este gov.^{no} o la determinacion q.^e
comparanda. Lo comunico al p.^a
q.^e lo transcriba al Sr. J. J. del
partido Capital de esta Ciudad =

Dios g. a. m. a. P. Canacas Set. 5
1814. El monarca de España Leon =
F. J. M. de la Ciudad de S. Sebastian

Lo comunico a. p. a. q. de
do copia en su poder lo pare ad la
ten. su inmediato afin de q. 11
ano. de todo lo fueres tenia
ter. acordando de su acibo.

Dios g. a. m. a. P. S. Sebastian
Set. 16 1814

1018 Parte

S. D. M. del Pueblo, Camarero.

1814 Set. 17

Desde el principio
de la revolucion ha
manifestado el Alfe
rez Jose Feran su a
mor a la Soberania
y ha estado sien
do hasta esta fha
y el S. G. encarga la
atencion a todo el
q. le ha ayudado en
la reconquista y en
virtud de ello deve
D. preferirlo a to
do otro en la Com.
de Jun. y de P. Ha
cienda del cirio del
Nativo bap la son
dones de D. pando lo

qual va desde ahora con referencias

va nombrado y q.

alguna anc. p.

nombrar bajo

responsabilidad

persona q. mas

de su confianza

Dios p. ard. m.

años S. Sebarr.

17 el 1814

San Roque

1814 - Set. 25 - 118 -

Luego luego ha
na formar una
comp.^a de cavalleria
y de infanteria
o dos, y q. asistan
todos los domingos
a hacer ejercicios;
y al q. faltare le
asignaran: haga q.
haya quantos hom
bres sean posibles, y a
que estén enarbolados
p.^a q. de esta suerte
haya algun respec
to en los Pueblos: y
en los nombram.^{to} p.
ferira q. los oficia
les q. hay tuviere.

S. J. T. M. y Am. D. Jose And.

de mefor nota

Esto mismo

practicará en

Pueblos A esa

nencia y me

porate de su

todo. Y quedando

impuesto de est

oficio, lo pasará

con porta al Pu

blo. A S. Casim

Dios g.º alid.º

at. San Sebastian

tiembre 23 de 1814

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

1814 - Set. 25 -

119

Remito ad un esem

plar del Vando publica

do en la Ciudad de S. Carlos

con, p.º g.º haciendo lo

deber en los Pueblos

de su cargo lo archi

ve en el de su aced.º

el qual conduce el

mismo porta g.º con

duso el g.º 42. me em

bia p.º conditerra p.º

la Ciudad de Valencia

Dios g.º alid.º m.º

S. Sebastian 26 de

1814

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

Don Roque

S. F. Jur. mor. Camarag.

M. Amat.

—120—
1814 - Set. 28

Desde esta fecha
de se publican un por
don gral. a todo el de
sector q. voluntaria
mente se presente al
servir en ese Pueblo, y
o esta Ciudad dentro
del termino de seis
con sus armas
dias, contados desde la
fha. de la publicacion
de este decreto

Pueda dejar en su
poder el trabuco y ne
cosa quarenta armas
se pueda sea del cali
bro q. fuere. exp. es

refugio o blancos

Manderd. un

bestia enfalzada

q. Neben un poco

tierras y q. se ha

lanzado la mitad

ere Pueblo y la

p. aquí

Presentados

desertores atiendo

mero a coperles la

mas y haviem

D. g. al. m. a

Seban. Ser. 28cc

Don Roel

1814-Set-30-121-

Montenga D. en se
gunda pracion los
Tobados q. me dice as
ta otra disposicion y
procure p. medio de
un portal informan
le de sus dños. con los
Com. de Orituco y
Chaguarama; y la
gente mantengalos
abstada y sin entre
piso q. tal vez es al
vos es falsas

Dina/ra D. por con
dillera los cinco oficio
q. le embio procur

S. J. J. M. A. Gamatey

Lista

Caminen con velo
dad y regreno and
necesidad de armado

Procure manifieste ello
por el Incaño Coronado
le he dho. p. las
sas q. aqui no
bentiar en q. remu
los.

Diri q. and. m.
S. Lebow. Set. Bo de
Francisco Procello

Alpe Plavelo
Co. moillo
San. moillo
Ant. Coronado
de Dico Alchacoa
Cigano Salpero de
Mancelo.
ateo, y Ploro Villasa
Arguello y herma
Alvares
Villanueva
Don de
todos los mareas
puedan ser haviados

Procure q. los sold.
que salieren Neven todo
sus armas y p. ello ne
cofiera d. como ya le
he dho. todas quantas
se encuentren en ese ve
cindario y las lancia
q. hubieren hechas y se
quedare biena que tra
baxen dia y noche. p. lo
qual necesara el hincas
q. hubiere en ese Pueblo
Procure qd. q. no se
queden los q. bon anota
dos en la lista del man
gen y los mas q. con
dere han sido y son re
bolto. or y desara en su
compaña aquellos mal

S. F. J. Mor. D. J. J. J.

prontos a su vez p
que se le ocurra

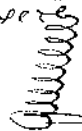
Tengo not. q. e

Aparicio se ha paen
tudo en ere Pueblo a
q. inmediatamente m
mitina custodiado.

o igualmente entrega
a D. Juan Bargas tod
los documentos q. se han
presentado y los q. se vi
ten de curial en im
pencia q. el que queda
de esos lo p. lo a
mas

Dio: q. a. n. a.
Sebast. Oct. 6 de 1814

Don. Rocio



S. F. M. L. f. amos

Embio a. d. a con
go de D. Ant. Le
res ten. de f. a. lo
hombres socorrido
a ocho reales p. el
pan y tambien ba
encargado de su
custodia D. Fran
Javier a quien a
guarara d. a una
de las companias
de ere Pueblo y
q. marchen en el
dia sin permitir
les dilacion algu
na, todo ban